



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PROYECTO RESOLUCION LIBROS CIAL

---

VISTO:

El Convenio Específico de Asistencia Técnica firmado entre la Agencia Córdoba Cultura de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba,

El trabajo que en el marco de tal convenio el Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas ha desarrollado en cuanto a la provisión de Asistencia Técnica a la Agencia en aquellos temas relacionados con la evaluación de la calidad acústica del Teatro del Libertador General San Martín de la ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de tal convenio, el CIAL ha desarrollado tareas de Asistencia Técnica a la Agencia en aquellos temas relacionados con la evaluación de la calidad acústica del Teatro del Libertador General San Martín de la ciudad de Córdoba.

Que como resultado del trabajo anterior se han obtenido resultados de relevancia en relación a las características acústicas del Teatro, antes y después de su restauración;

Que ante la ausencia de una documentación publicada que acredite esas características acústicas de especial relevancia, el equipo técnico del CIAL ha realizado un documento donde queda plasmado el procedimiento utilizado, como así también documenta los resultados obtenidos que dan cuenta de la calidad acústica de la sala.

Que con el objetivo de dejar publicados y resguardados esos resultados se ha propuesto el desarrollo de una edición impresa del libro "Conservación Acústica, Teatro del Libertador General San Martín",

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se han solicitado presupuestos a firmas que entienden en la materia como Editorial Brujas, Soluciones Gráficas y Daniel Santaella,

Que habiendo efectuado el análisis de las ofertas recibidas, se aconseja encargar la producción de los libros por un total de \$ 925.000 (pesos novecientos veinticinco mil) al proveedor Daniel Santaella por el precio presupuestado.

Que la presente adquisición se encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII)

Compras Menores, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22; imputando la misma al Crédito de la Partida correspondiente a la Fuente 12, CIAL.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación del servicio editorial a Daniel Santaella por un total de \$ 925.000 (pesos novecientos veinticinco mil), encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22.

ARTICULO 2º: Imputar la presente erogación al Crédito de Fuente 12, Recursos Propios, CIAL.

ARTICULO 3º: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al personal involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

SO./